



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2019-00460-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito allegado por la auxiliar de la justicia – partidora, el Juzgado dispone;

Se ordena oficiar a la entonces entidad INCORA, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a fin que se sirvan de manera **URGENTE** al presente proceso copia de la Resolución No. 925, a fin de poder elaborar el trabajo de partición dentro del presente proceso. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

De igual forma se ordena requerir a los apoderados que actúan en el presente asunto, para que por su intermedio o el de sus poderdantes, presten toda la colaboración necesaria a la auxiliar de la justicia a fin que pueda llevar a cabo la presentación del trabajo de partición, esto es con la consecución de la Escritura Pública No. 7131 del 10 de septiembre de 1993.

Una vez se cuente con la documentación solicitada por la auxiliar de la justicia, se le otorgará nuevo termino para llevar a cabo el trabajo encomendado.

Comuníquesele lo aquí dispuesto a la partidora.

CÚMPLASE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG